

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1323**

NEUQUEN, **16 JUL 1993**

VISTO:

El Expediente N° 10439-F° 186-Año 1991, en trámite ante el Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, por el cual a fs. 3 y 4 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor **SERENELLI ALDO JOSE**, al pago de una multa de 20 módulos, más las costas, por violación a las normas de tránsito, tipificadas en el Artículo 164º).02 de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 110889- (se constató que estaba estacionado en espacio perteneciente al Regimen de Estacionamiento Medido, excediendo el tiempo); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 luce recurso de apelación presentado por el imputado;


Que a fs. 9 el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto;

Que a fs. 10 del expediente de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 365/92, por intermedio de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que el Acta de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas;

Que el señor **SERENELLI** no compareció a efectuar su descargo en legal tiempo y forma;

Que a fs. 7 el imputado es notificado de la mencionada //
///...2º


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

X



///...2º

sentencia;

Que el imputado hace su presentación para su defensa, expresando una serie de consideraciones que al carecer de espectro probatorio no alcanzan a poseer entidad suficiente como para desvirtuar el cargo que se le imputa;

Que cabe destacar la extemporaneidad de la presentación efectuada por el imputado, no cumpliéndose con el plazo de 72 horas de notificado;

Que no obstante y por ello, merece especial atención lo que aduce también en su defensa en cuanto a la falta de notificación del Acta labrada en su oportunidad;

Que del análisis de lo actuado se desprende que existe deficiencia en la notificación efectuada a fs. 2, por no haberse cumplido con lo exigido según el Artículo 352º) del Código Municipal de Faltas;

Que ante lo expuesto esa Asesoría Legal General aconseja al Departamento Ejecutivo, declarar la nulidad de lo actuado a partir de fs. 2, remitiendo nuevamente estos antecedentes al Tribunal interviniente a efectos de proseguir con las actuaciones;

Que a fs. 10 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente, conforme a lo informado a fs. 10;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **DECLARASE** la nulidad de todo lo actuado desde fs. 2 hasta /
----- fs. 9 del Expediente Nº 10439-Fº 186-Año 1991, sin perjuicio de
continuar con el trámite correspondiente, actuaciones por las cuales me-///

///...3º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...3º

diante Sentencia de Primera Instancia se condenó al señor **//////////**
SERENELLI ALDO JOSE, por infracción a las normas de Tránsito,
tipificadas en el Artículo 164º).02 de la Ordenanza N° 3149/86.-

Artículo 2º) **TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente el Tri-///
----- bunal Municipal de Faltas, a los fines de notificar debidamente
al imputado con respecto a la multa que se le confeccionara, y continuar
las tramitaciones correspondientes.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor **Secretario ///**
----- **Ejecutivo** y la señora **Secretaria de Hacienda y Presupuesto**.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipi-/
----- pal, Boletín Municipal y oportunamente **ARCHIVESE**.-

FGM.-



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Control
Municipalidad de Murguía

**FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE**